**ACTA NUMERO DOS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Dieciséis de Enero del año dos mil Diecinueve, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior. 4) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Sesenta Dólares con cuarenta y cinco centavos, ($ 60.45), por compra de materiales que serán utilizados para reparaciones en los Centros de Votación de esta Villa. Dicha erogación se realiza de la Cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, agencia Cojutepeque, la apertura de la siguiente Cuenta Corriente: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ UNIDAD DE GENERO 2019/ FODES, Con Cinco Mil Quinientos Dólares, ($ 5,500.00). Y se nombran como refrendarías a los señores: Alba Maritza Juárez de Torres y José Tomas Sánchez García, siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de uno de los refrendarios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ocho Dólares, ($ 8.00), para compra de una faja y una válvula la cual será utilizada para reparación de Concretera utilizada en el proyecto: Obras de Mitigación de Riesgo en diferentes Sectores de Villa El Carmen. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700558-0. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Veintidós dólares con cincuenta Centavos, ($ 22.50); para compra de papelería que será utilizada en la Unidad de Comunicaciones de esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la Cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar la solicitud de la señora María Santana Saravia, por un monto de Cien Dólares, ($ 100.00) para realizarse diferentes exámenes médicos, por tener síntomas de derrame e infarto. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: **I)** Ciento Treinta y tres dólares con cuatro centavos, ($ 133.04), por pago de suministro de alimentos para miembros de Concejo Municipal que participan en reunión de Concejo del día dieciséis del presente mes. **II)** Seiscientos treinta y ocho dólares con veintiséis centavos, ($ 638.26), por compra de insumos de primera necesidad para mantenimiento y atención a personas que visitan esta Municipalidad. **III)** Sesenta y Siete dólares con cuarenta centavos, ($ 67.40), por pago de azúcar, café, vasos y platos desechables, que serán entregados a familiares de los fallecidos: Samuel Enrique Flores de Cantón La Paz, José Alejandro Beltrán de Cantón San Sebastián, Alisson Yamileth Pérez de Km. 39, Rosa Martínez de Cantón El Carmen. **VI)** Cuarenta y un dólares con cincuenta Centavos, ($ 41.50), por compra de refrigerios para niños graduando de los talleres de Verano de Ingles, Dibujo y Pintura.  **V)** Noventa dólares, ($ 90.00), por compra de pan dulce utilizado para la velación de los señores: German Alexander Aguillón de Cantón Santa Lucia, José Antonio López de Comunidad El Cocal y Juan de Dios Pérez de Cantón La Paz. **VI)** Treinta Dólares, ($ 30.00), compra de una ofrenda florar para se entregada a familiares del señor: Juan de Dios Pérez de Cantón La Paz. **VII).**  Ciento Quince dólares, ($ 115.00); por al compra de un convertidor para el equipo de perifoneo de esta Municipalidad. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. y para efectos de ley comuníquese.  **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y la LEY FODES. ACUERDA: Autorizar a la tesorería municipal para que realice la erogación de Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con setenta y tres centavos, ($ 37,474.73), por pago de deuda del servicio de energía eléctrica utilizada en el servicio de alumbrado publico, sistema de bombeo de los proyectos de agua múltiple, Cantón El Carmen y Cantón San Antonio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Cien dólares, ($ 100.00), para la cuenta corriente numero 100-170-700869-5 del proyecto: Unidad de Genero 2019. Dicha transferencia se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Seiscientos veinticuatro dólares con ochenta y un centavos, ($ 1,624.81), por pago de mano de obra, combustible y lubricantes para Concretera utilizada en el proyecto: Obras de mitigación de Riesgo 2017. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700558-0. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Tres Mil Ciento veintiún dólares con treinta y cuatro centavos, ($ 3,121.34), por pago de planilla de jornales, pago por desalojo de ripio y pago del 50% por instalaciones eléctricas en edificio donde se construye el Centro de Alcance. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700811-3 del proyecto: Construcción de Centro de Alcance para la prevención de violencia en Jóvenes de Villa El Carme. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cinco Mil Ochenta y ocho dólares con noventa y ocho centavos, ($ 5,088.98), por compra de víveres para canastas, alquiler de sillas, insumos para decoración y refrigerios utilizados en la Celebración del Adulto Mayor, en el marco de la ejecución del proyecto: Unidad de Genero 2019, Ejecutado a través de la Unidad de la Mujer y se cancelaran de la Cuenta Corriente numero 100-170-700869-5. Y para efectos de ley comuníquese.  **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: I) Los artículos 3 y 8 del Decreto 2587 del Diario Oficial tomo número 178 emitido el Veintinueve de enero de Mil novecientos Cincuenta y Ocho. II) El acta de recorrido de campo del Limite entre los Municipios de El Carmen y Cojutepeque, donde se conto con la presencia de representantes de ambas Municipalidades y personal técnico de Centro Nacional de Registros. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Respetar la propuesta presentada por el Centro Nacional de Registro (CNR), tramos del límite comprendidos entre los puntos números 1- 2 y 3 (rio Sisimico), punto número 3 según plano, que se ubica en la bóveda subterránea que atraviesa la carretera Panamericana y desemboca sobre el eje central del rio Sisimico, identificando los elementos que determinan los puntos número 4-5-6-7 – 8 y de los puntos número 9 - 10 y 11 (rio Apalapa), ya que siempre han reconocido que estos ríos son la división entre ambos municipios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando: I) Los artículos 3 y 8 del Decreto 2587 del Diario Oficial tomo número 178 emitido el Veintinueve de enero de Mil novecientos Cincuenta y Ocho. II) El acta de recorrido de campo del Limite entre los Municipios de El Carmen y Cojutepeque, donde se conto con la presencia de representantes de ambas Municipalidades y personal técnico de Centro Nacional de Registros. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Respetar la propuesta presentada por el Centro Nacional de Registro (CNR), en el inicio con la identificación del punto número dos según plano, que se ubica sobre el eje central de la quebrada El Carmen, en este punto se acuerda con ambas delegaciones modificar el trazo del límite iniciando en el nacimiento de la quebrada El Carmen y continuar por lindero poniente de propiedad de la parcela mil cuatrocientos dos hasta interceptar el eje central de la calle que del cantón y caserío El Carmen conduce a la lotificación Las Mercedes, se continua por el eje central de la calle antes mencionada hasta el punto número **tres,** que se ubica en la prolongación del lindero de norte de propiedad de la parcela cuatrocientos cuarenta sobre el eje central de la calle que del cantón y caserío El Carmen conduce a la lotificación Las Mercedes, continua con la ubicación del punto número **cuatro** que se ubica sobre eje central de la línea férrea y con la ubicación del punto numero cuatro este Concejo Municipal respalda la propuesta realizada por el Centro Nacional de Registros. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Noventa y tres dólares con veinticinco centavos, ($ 93.25); por compra de materiales y accesorios para la reparación de una fuga en la línea de impelencia del tanque el amate a la altura del Cantón Concepción. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Tres Mil Cuatrocientos treinta y dos dólares con sesenta y tres centavos, ($ 3,432.63), por compra de materiales de construcción para viviendas temporales para los señores: Miguel Ángel García López de Cantón La Paz, Verónica Guadalupe Rivas González de Comunidad Las Flores, Antonia Cruz de Cantón Santa Lucia, Estefanía Morejón García, de Barrio El Calvario, Marino Hernández López de Cantón El Carmen, Rosa Hilda Sánchez Navidad de Cantón El Carmen, Dichas erogaciones se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700756-7 en el marco de la ejecución del proyecto: Mejoras de viviendas Permanentes y Construcción de viviendas temporales 2018. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, considerando: I) La solicitud realizada por los Directores y Miembros de los CDE de los Centros Escolares para la contratación de maestros. II) La interpretación autentica del artículo cinco de la LEY FODES. III) Que al realizar la contratación de maestros se esta contribuyendo a mejorar el nivel educativo de los niños, niñas y jóvenes que asisten a los diferentes centros Educativos ubicados en los distintos cantones de esta Villa. IV) La demanda de jóvenes en los centro educativos es alta y los maestros asignados por el Ministerio de Educación no es suficiente y que a pesar de las gestiones realizadas por los directores de los Centros Educativos, no existe respuesta positivas por parte del MINED. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere le código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar a los maestros según el detalle siguiente: I) **Fidel Omar Flores Alvares,** maestro de Bachillerato de las materias de Servicio Social y Moral, Urbanidad y Civismo, en el Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez. Devengando mensualmente Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00). II) **Yesica Alejandra Barahona de Guzmán,** Maestra de Matemática de 7° Grado a Bachillerato, del Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez. Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00). III) **Andrés Enrique González Mejía,** Maestro de Educación Física de Parvularia a Bachillerato del Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez. Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00).IV) **Lorena Beatriz Vásquez López,** Maestra para Bachillerato de Matemática, Ciencias y Habilitación Laboral del Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño. Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00). V)  **Yeni del Carmen Vásquez de González,** Maestra de 1° Grado todas las Materias y 7° Grado Matemática y Ciencias. Del Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño. Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00). VI) **Miguel de Jesús Vásquez,** maestro de Informática de Tercer Ciclo a Bachillerato. Del Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño. Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00). VII) **Alba Verónica Mejía Villalobos,** maestra de 1°er Grado todas las materias y 3er. Ciclo con la Asignatura de Ciencias. Del Centro Escolar Cantón San Sebastián. Devengando Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00). VIII) **Mirna Estela Pérez de Beltrán,**  Maestra de Ingles, Moral, Cívica y urbanidad para tercer ciclo, medio turno del Centro Escolar Cantón San Sebastián. Devengando Ciento Setenta y Cinco Dólares, ($ 175.00). Todos los anteriores por un periodo contado a partir del 21 de Enero al mes de Noviembre del presente año. Y IX) **Ana Josefa Gómez de Vásquez,**  Maestra de Matemática, en Segundo Ciclo y Habilitación Laboral y Orientación para la Vida en Bachillerato, del Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño. Devengando Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00). A partir del 01 de Febrero al mes de Noviembre del presente año. IX)  **Erick Alberto Rodríguez Benítez,** Maestro de Educación Física, de 1° Grado a Bachillerato del Complejo Educativo, del Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño. Devengando Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00). A partir del 20 de Febrero a Noviembre del presente año. Y **José Elías Gabriel Vides,** maestro de Educación Física de 1° a 9° Grado del Centro Escolar Cantón Concepción. Devengado Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00). A partir del mes de Marzo a Noviembre del presente año. Todos los anteriores en el marco de la ejecución del proyecto: **Fortalecimiento a la Educación, 2,019**, Y se nombra a la señora Adriana María Hernández Jiménez, como administradora de Contrato. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares, Rosalía Maritza López de Cornejo y Juan Francisco López Hernández hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, por no estar de acuerdo en la ejecución del proyecto. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando: I) El convenio firmado entre esta Municipalidad y la Asociación de Mujeres RENACER, la cual se abrevia ASMUR, para el funcionamiento del Centro de Bienes infantil Santa Leticia, ubicado en cantón San Antonio. II) La política de la niñez, adolescencia y juventud de esta Villa. Por lo anterior este concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de **María Demy Alvarado Santos y Margot Mejía López,**  Como madres educadoras del Centro de Bienestar Infantil (CBI), Santa Leticia de Cantón San Antonio, devengando mensualmente Sesenta y ocho Dólares mensuales, ($ 68.00). A partir del mes de febrero a Diciembre del presente año. Al mismo tiempo se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato y se nombra a Jorge Luis Palacios como Administrador de contrato. Dichas contrataciones forman parte del **programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2019**. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primer Regidor propietario Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Juan Francisco López Hernández Sra. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primer Regidor Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz Acátales**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca de Arévalo,**

**Secretaria Municipal**